

Guayaquil, marzo 31 de 1997

Señores
ACCIONISTAS DE BIOACUATICOS BIOMIRAMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

A continuación presento a uds. mi informe de Comisario Principal de BIOACUATICOS BIOMIRAMAR S.A., correspondiente al ejercicio económico de 1996, dando así cumplimiento al artículo No 321 de la ley de compañías, informe que ha sido elaborado siguiendo lo dispuesto en la resolución No 92-1-4-3-0014 del superintendente de compañías interino.

He procedido a la revisión del Balance General, correspondiente al ejercicio fiscal de 1996, así como a la revisión de la lista de accionistas de la empresa que se debe presentar a la superintendencia de compañías, y mi responsabilidad conforme lo determina la ley de compañías en su artículo No 321 numeral cuatro, es de expresar mi opinión sobre los resultados financieros basados en mi revisión.

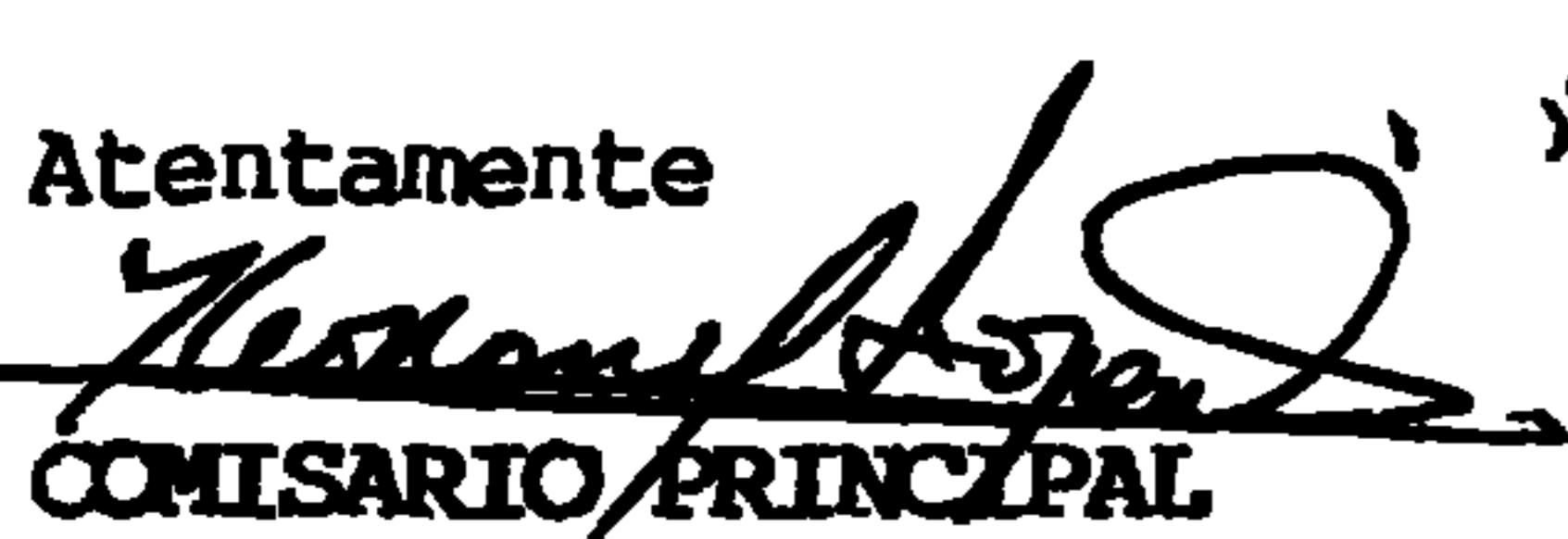
He efectuado la revisión de las cuentas que figuran en el Balance General, y he podido comprobar que los procedimientos para la determinación de los saldos se ajustan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como a las normas de Auditoria General. Mi trabajo consistió en realizar pruebas selectivas de las evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros, también incluye mi trabajo una evaluación de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como evaluar los Estados Financieros en conjunto. Considero que esta revisión proporciona una base razonable de mi opinión.

He procedido a la revisión de los libros sociales, tales como libro de Actas de la Junta General de Accionistas y su expediente, así como el libro de acciones y accionistas, encontrando que los mismos se encuentran al día.

He procedido a la revisión del Control Interno, con el objeto de comprobar si las instrucciones de la Gerencia General se cumplen con motivo de adquisiciones de Materia Primas, Activos Fijos, así como todas las inversiones que impliquen comprometer a la empresa. También he revisado las políticas de pago y de Ingresos de los valores recaudados por ventas y/o facturas por cobrar provenientes de créditos otorgados, todas las operaciones se encuentran debidamente soportados por las facturas de compras y pagos de servicios.

La contabilidad se encuentra registrada en los libros exigidos por el Código de Comercio así: Caja-Bancos; Diario; Mayor, y de Inventarios y Balances.

Atentamente


COMISARIO PRINCIPAL

